



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 022 -2025-GR PUNO/GR

Puno,28 ENE: 2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° PRORRIDRE20240000566, sobre Dejar sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2024-GR PUNO/GR;

CONSIDERANDO:

Que, del expediente se advierte que la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2024-GR PUNO/GR, de fecha 16 de diciembre de 2024, resuelve:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución (...)";

Que, con Oficio N° 000488-2024-GRP/PRORRIDRE, de fecha 27 de Diciembre de 2024, el Director Ejecutivo del programa Regional de Riego y Drenaje, señala que "(...) mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2024-GR PUNO/GR, de fecha 16 de diciembre de 2024, se autorizó la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año 2024, hasta por la suma de S/. 4,054,399.00 (cuatro millones cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios – Rubro: Recursos Ordinarios, conforme según consigna en el Anexo N° 01 de la mencionada resolución. En este contexto, el PRORRIDRE realizó la nota de modificación tipo 4, en fecha 16 de diciembre de 2024, la cual fue descartado. En tal sentido, tratándose de la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios y la no aprobación oportuna de la nota, solicito que el documento de la referencia sea dejado sin efecto, debido a la premura del tiempo al cierre del año fiscal";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 002437-2024-GRP/SGPTO, de fecha 28 de diciembre de 2024, concluye en que "(...) es necesario dejar sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2024-GR PUNO/GR, que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 4,054,399.00 soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno para el Año 2024, porque el proyecto no cuenta con saldo en el expediente técnico para incorporar mayores recursos; por tanto, en cumplimiento a la normativa es necesario se apruebe mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego (...)"

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 1, numeral 1.2 sub numeral 1.2.1 no son actos administrativos los siguientes: "1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Estando al Oficio N° 000488-2024-GRP/PRORRIDRE, del Director Ejecutivo del programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 002437-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 001449-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 036799-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 022 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 28. ENE. 2025



Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2024-GR PUNO/GR, de fecha 16 de diciembre de 2024, que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 4,054,399.00 soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno para el Año 2024, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

